



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 19 JUN 2020

RES. DECECO N° 186 - 20

Expte. N° 6071/20

**VISTO:**

La presentación realizada por la Cra. María Lourdes DÍAZ, por medio de la cual solicita Licencia Post maternidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Cra. DÍAZ ocupa el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Temporario con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad I" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica.

Que por Resoluciones DECECO N° 66/20 y N° 141/20 se le otorgó licencia especial por Maternidad (Periodos Preparto y Postparto, respectivamente) en el cargo mencionado precedentemente a partir del día 26 de Enero y hasta el 24 de Abril de 2020.

Que el presente pedido se encuentra normado en el Artículo 48 Inciso b) del Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el Docente responsable de la Asignatura tomó conocimiento del presente pedido de licencia.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia especial Post Maternidad** a la Cra. María Lourdes DÍAZ, D.N.I. N° 31.194.248, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad I" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica, a partir del día 25 de Abril y hasta el 23 de Julio de 2020.

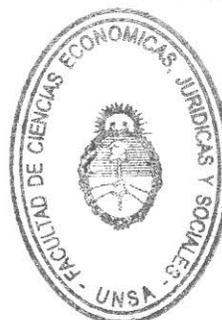
**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que la Cra. María Lourdes DÍAZ, D.N.I. N° 31.194.248, deberá hacer uso de seis (6) días de Licencia Anual Ordinaria pendiente año 2019, a partir del día 24 de Julio de 2020.

**ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Art. 1° de la presente, al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 48 – Inciso b) Licencias especiales. Licencia Post maternidad.

**ARTÍCULO 4°.- Hágase saber** a la interesada, al docente responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / M.S.S.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.